

MAT: Autoriza restitución de gastos a funcionario que se indica.

Monte Patria, 15 de noviembre del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 14.786.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- La solicitud de restitución de fecha 09 de noviembre del 2017, del Sr. Juan Linsambarth Salgado, Director Cesfam Caren;

CONSIDERANDOS:

- Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y el Art. 17 de la Ley 20.882.

DECRETA:

1. AUTORIZA Restitución de gastos al Sr. Juan Linsambarth Salgado, Ru [REDACTED] Director Cesfam Caren, por concepto de gastos incurridos en compra de aceite de relleno para ambulancia Cesfam Caren, por un monto de \$ 14.000.-. Según boleta de ventas N° 4051 de "Vulcaraul" con fecha 08 de noviembre de 2017.
2. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.06.002.001.300 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Angela Rivera Corayl
SECRETARIO MUNICIPAL




ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"


YMJ/JDC/MDG/apm

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DESAM
- Archivo DESAM